



MUNICIPIO DE MUGICA MICHOCACÁN  
TESORERÍA MUNICIPAL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO INFORME  
TRIMESTRAL 2020.

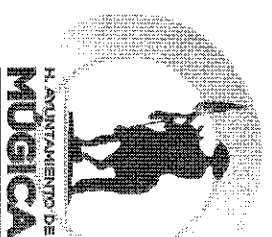
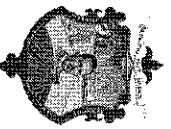
**A) AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

El Estado de Situación Financiera al 30 de Junio del 2020, presenta cifras razonables en diversos conceptos del activo circulante, derivado de cuentas de efectivo y de cuentas por cobrar, que se arrastran de la administración anterior. Lo referente a los renglones del activo no circulante que comprende los bienes muebles e inmuebles e infraestructura u obras en proceso, se informa que el patrimonio se encuentra debidamente actualizado y coincide con los registros contables, realizándose debidamente las depreciaciones de los meses de Enero a Junio, en el pasivo se refleja un saldo importante en Cuentas por pagar a corto plazo por \$ 34,423,784.24 que corresponden a adeudos con proveedores, los pasivos corresponden a adeudos de administraciones anteriores, así como el impuesto sobre la renta de administraciones anteriores pendientes de liquidar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, situación que agrava las finanzas de la entidad pública Municipal, más ahora que el SAT está sobre los Municipios exigiendo el pago de los impuestos, en los renglones de la hacienda pública/patrimonio Municipal se presentan importes elevados que representan cifras del ahorro y desahorro así como de resultados de ejercicios anteriores. El Estado de Situación Financiera presenta dos columnas que se refieren al comparativo que comprende el mismo periodo de presentación, del ejercicio en turno y del inmediato anterior, y donde se puede ver las variantes de cómo se encontraba la situación financiera de un ejercicio a otro, esto porque así lo determina el propio CONAC.

**B) AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

El Estado de Actividades es el mismo caso del Estado de Situación Financiera, en cuanto a su contenido y presentación es menos analítico, se concentra aún más al quedar en tres hojas y presenta en la columna de la izquierda los datos que corresponden a los ingresos de Enero a Junio del 2020 y la columna de la derecha los datos correspondientes al comparativo del mismo periodo del ejercicio fiscal 2019.

El Estado de Actividades, que comprende el periodo del 1 de enero al 30 de Junio del 2020, representa las cantidades devengadas y recaudadas durante el periodo, de conformidad al Presupuesto de la Ley de Ingresos Estimada, teniendo un ahorro/desahorro durante el periodo descrito por la cantidad \$ 18,799,549.77 puede considerarse que el manejo de los recursos se realizó de forma responsable y dicho saldo representa los compromisos contraídos por la administración.



### C) AL ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO

En este Estado Financiero se visualizan todos los movimientos de activo sean operaciones en efectivo, cheques o a crédito, simplemente se mueven las cuentas del activo, del 1 de enero al 30 de Junio del 2020, para quedar como a continuación se indica de forma muy general.

SAIDO INICIAL	\$ 49,629,073.34
CARGOS	\$ 187,340,201.07
ABONOS	\$ 167,721,862.76
SAIDO FINAL	\$ 69,247,411.65
TOTAL DE DEPRECIACIÓN	\$ 9,361,692.58

### D) EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO

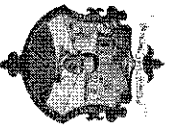
Este estado financiero es sustituido en su nombre y en su contenido por el que se detalla en este punto, para quedar de esta forma: **ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL PERIODO TERMINADO**, comprende del periodo del 01 de enero al 30 de Junio de 2020, cuyos resultados se muestran en el documento y en donde se plasman de donde se obtuvieron los recursos y en donde se aplicaron, así como la parte disponible, para lo subsecuente, por lo que el origen del recurso de dicho periodo asciende a \$ 65,743,752.98 y las aplicaciones a \$ 46,944,203.21.

### F).- ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Este estado financiero persise con la últimas reformas y únicamente se agregan las clasificaciones siguientes: Clasificación por objeto del gasto, Por Clasificación Administrativa, Por Clasificación Económica y Por Clasificación Funcional, mismo que representa en forma analítica o concentrada por capítulos los movimientos del gasto, en todas las etapas de los momentos contables, identificando en la última columna el importe sub-ejercido, es decir el faltante de devengar, de conformidad al presupuesto aprobado o modificado en su caso. Lo anterior nos lleva a identificar con precisión lo que hemos realizado en cada momento de la contabilidad armonizada, del periodo de que se trate en este caso es el que comprende los meses de Enero a Junio de 2020, todo de acuerdo a como se está señalado en los propios lineamientos del Consejo.

### G).- REPORTES DE LOS SUBSIDIOS

De conformidad a los lineamientos que constantemente están emitiendo o cambiando el CONAC o la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es necesario publicar e



GOBIERNO DEL

**MUNICIPIO DE MIGUICA** subsidios que la administración pública municipal



ciudadanía, lo que nos es grato informar, para este trimestre se informa a través de estas notas, que se publicará en la página web de esta entidad municipal y se anexa el documento de los subsidios en el informe trimestral correspondiente.

## **ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El objetivo del Municipio de Miguica Michoacán se establece en la Ley Orgánica Municipal, siendo lo principal la prestación de los servicios públicos municipales, para ello se cuenta con 18 unidades responsables y dentro de las mismas direcciones que tienen como función la prestación de dichos servicios, en cada unidad responsable existen los programas o acciones que se contemplaron durante el ejercicio fiscal de 2020, por lo que el periodo que comprende es anual del 01 de enero al 30 de Junio del ejercicio correspondiente, y a las cuales se les presupuestó recursos para dar cumplimiento con sus actividades y funciones, para ello se indica en la presente nota que se respetó al 100% la estructura presupuestal adoptada para el presente ejercicio por la administración 2018-2021, mismas que al ser analizado y valorado se optó por continuar con la misma estructura para el ejercicio fiscal 2020.

El Municipio está obligado a retener el impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios, así como el impuesto sobre la renta de servicios profesionales y el pago del impuesto del 3% sobre nóminas, de los cuales se menciona que se tiene un grave retraso al tener deuda por impuestos federales y estatales de administraciones anteriores, por lo que se tiene que convenir con la autoridad del ámbito que se refiera para poder cumplir con los adeudos.

## **BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los Estados Financieros y sus Notas fueron elaborados de acuerdo a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONNAC) y las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el fin de lograr la adecuada armonización de la contabilidad gubernamental.

La presente información financiera presentada fue elaborada en un Sistema de Contabilidad Armonizado, considerando todos los lineamientos que emite el Consejo Nacional para la Armonización Contable y la propia ley, considerando el Plan de Cuentas, Clasificador por Objeto del Gasto y Clasificador por Rubro de Ingresos. Así como toda la legislación aplicable ya sea federal, estatal y municipal.

**ATENTAMENTE**

MIGUICA  
MICHOCÁN

000019

